



DECRETO ALCALDICIO N° 2468
APRUEBA CONVENIO SUBVENCION QUE
INDICA.

REQUINOA, 22 SEP 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2383 de fecha 12.09.2023 que Aprueba otorgar Subvención, a organizaciones comunitarias, aprobadas por el H. Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°79 de fecha 07.09.2023.

El convenio de fecha 21.09.2023 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la **Junta de vecinos Bello Amanecer**, representada por su presidente Don Rolando Guajardo Arévalo, C.I. [REDACTED] por un monto de \$3.073.860 para ejecutar el proyecto Cámaras seguridad para nuestro sector y apoyando a nuestros emprendedores”.

DECR E T O:

APRUÉBASE convenio de fecha 21.09.2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la **Junta de vecinos Bello Amanecer**, representada por su presidente Don Rolando Guajardo Arévalo, C.I. [REDACTED] por un monto de \$3.073.860 para ejecutar el proyecto Cámaras seguridad para nuestro sector y apoyando a nuestros emprendedores”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/ LGE/JOS Ige

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Archivo Convenios

CONVENIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
Y
JUNTA DE VECINOS BELLO AMANECER

En Requinoa, a 21 de septiembre de 2023, entre la **I. Municipalidad de Requinoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde Don Waldo Valdivia Montecinos, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requinoa, y la organización de tipo territorial denominada "**JUNTA DE VECINOS BELLO AMANECER**", personalidad jurídica N°14, Rol Único Tributario N° 65.842.600-1, representada para todos los efectos legales por su presidente Don Rolando Guajardo Arévalo, cédula de identidad [REDACTED] en adelante "La organización beneficiaria", se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requinoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 79 de fecha 07.09.2023, que sanciona las transferencias corrientes año 2023 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2023, **equivalente a la suma de \$3.073.860**, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se entregará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor de la "**JUNTA DE VECINOS BELLO AMANECER**", que tiene por objeto ejecutar el proyecto " Cámaras de seguridad para nuestro sector y apoyando a nuestros emprendedores" consistente en adquisición de 46 cámaras de tele vigilancia para los socios de la junta de vecinos que cuentan con acceso a wifi, 12 toldos para emprendedores del sector y 24 metros cuadrados de gravilla para mejorar el exterior de la sede comunitaria.

El proyecto presentado por la "**JUNTA DE VECINOS BELLO AMANECER**", se entiende parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria indicada precedentemente.

SEGUNDO: Don Rolando Guajardo Arévalo, en su calidad de presidenta de la Organización, se compromete a destinar estos fondos para los gastos solicitados al municipio, a favor de la "**JUNTA DE VECINOS BELLO AMANECER**", que tiene por objeto ejecutar el Proyecto citado en el punto precedente, obligándose por este medio a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La "organización beneficiaria" invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto primero del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

CUARTO: La "organización beneficiaria" y **Don Rolando Guajardo Arévalo** se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, a más tardar el 12 de diciembre de 2023 en la Municipalidad de Requinoa. En todo caso, la "organización beneficiaria" se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la "organización beneficiaria" deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 12 de diciembre de 2023. Cualquier atraso de la

“organización beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requinoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

QUINTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEXTO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

SEPTIMO: La facultad de don **Rolando Guajardo Arévalo**, para representar a la “**JUNTA DE VECINOS BELLO AMANECER**”, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica emanado del Servicio de Registro Civil, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

OCTAVO: La personería Jurídica del Sr. Alcalde don Waldo Valdivia Montecinos consta en Sentencia de proclamación de Alcaldes de fecha 21.06.2021, emanada del TER Región del Libertador Bernardo O’Higgins.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “organización beneficiaria”.


ROLANDO GUAJARDO ARÉVALO
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS BELLO AMANECER



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA